



COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
HERMANAS BETHLEMITAS

Aprobación Oficial Resolución No. 896 del 11 de febrero de 2.011 de Secretaría de Educación Municipal

Doctor

Secretario de Educación

Pereira

Pereira, Enero 19 de 2.015

Asunto: Respuesta de derecho de Petición

En respuesta a la solicitud realizada por la Dra Graciela Diez Arias Secretaria de Educación (E) me permito realizar algunas precisiones al respecto de las situaciones planteadas por la Señora Paula Andrea Valencia Agudelo

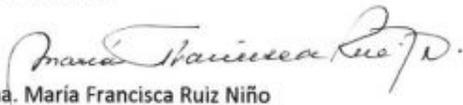
1. Como Rectora de la institución no he tenido la oportunidad de dialogar con la señora Paula Andrea porque nunca ha presentado quejas por escrito y/o en forma verbal, o ha solicitado cita para manifestar su inconformidad con el proceder del docente de Química en contra de su hija Luisa Fernanda González V lo manifiesta en dicho escrito
2. La coordinadora académica siempre estuvo atenta a escuchar las inconformidades presentadas por la Señora y hacerle el seguimiento académico respectivo a la estudiante Luisa Fernanda como consta en el observador.
3. El docente dialogó vía telefónica con la Señora Paula Andrea el día 11 de junio del presente año dándole a conocer las dificultades académicas de la estudiante .
4. La titular en varias ocasiones le recomendó a la Señora Paula Andrea que se acercara a dialogar con el docente , pero ella responde que prefiere hacerlo con la titular de grupo o con la coordinadora.
5. En el segundo período se le informa a la señora Paula Andrea de las debilidades académicas de la estudiante y se hace un compromiso académico, el cual la madre de la estudiante se niega a firmar.
6. En el tercer período nuevamente se hace nuevo compromiso académico y lo firma en la coordinación académica, donde se compromete a colaborar con el proceso de aprendizaje de la estudiante
7. Inmediatamente se recibe el derecho de petición se dialoga con el docente responsable del área de Química , el cual manifiesta que en ningún momento se ha hecho acoso escolar a la estudiante por parte de él, siempre estuvo atento a las dificultades de la estudiante y en varias ocasiones le brindó asesorías extraclase .

9. Las notas de la estudiante son revisadas nuevamente conjuntamente con la Rectora, Coordinadora académica y el docente y se acuerda promover la estudiante a grado once , pero la estudiante debía realizar un trabajo de nivelación en sus vacaciones y contar con un acompañamiento en casa durante todo el año.

8. Se cita a la Sra Paula Andrea donde se le da a conocer que en ningún momento el colegio ha recibido de parte de ella una queja por escrito o en forma verbal sobre la situación que menciona. Además se le dan a conocer las notas obtenidas por la estudiante en sus actividades de estrategias de apoyo realizadas durante el mes de noviembre del presente año, y se comunica :

1. La estudiante es promovida a grado once
2. Debe contar con un acompañamiento en casa durante el año escolar 2016

Atentamente,


Hna. María Francisca Ruiz Niño
Rectora



COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
HERMANAS BETHLEMITAS

Aprobación Oficial Resolución No. 896 del 11 de febrero de 2.011 de Secretaría de Educación Municipal

Pereira, Diciembre 2 de 2.015

Señora

Paula Andrea Valencia Agudelo

Asunto: Respuesta de derecho de Petición

En respuesta al derecho de petición radicado el día Primero de diciembre del presente año , nos permitimos realizar algunas precisiones al respecto de las situaciones planteadas .

1. La Hermana María Francisca Ruiz rectora de la institución no ha tenido la oportunidad de dialogar con la señora Paula Andrea porque nunca ha presentado quejas por escrito, o ha solicitado cita para manifestar su inconformidad con el proceder del docente de Química.
2. La coordinadora académica siempre estuvo atenta a escuchar las inconformidades presentadas por la Señora y hacerle el seguimiento respectivo a la estudiante Luisa Fernanda como consta en el observador.
3. El docente dialogó vía telefónica con la Señora Paula Andrea el día 11 de junio del presente año dándole a conocer las dificultades de la estudiante .
4. La titular en varias ocasiones le recomendó a la Señora Paula Andrea que se acercara a dialogar con el docente , pero ella responde que prefiere hacerlo con la titular de grupo o con la coordinadora.
5. En el segundo período se le informa a la señora Paula Andrea de las debilidades académicas de la estudiante y se hace un compromiso académico, el cual la madre de la estudiante se niega a firmar.
6. En el tercer período nuevamente se hace compromiso académico y lo firma en la coordinación académica.

Atendiendo a su petición y en beneficio de la estudiante modificaremos su nota de tal manera que apruebe el grado décimo y pueda matricularse en grado Once en otra institución educativa.

Rdo
2 Dic.


Hna. María Francisca Ruiz Niño
Rectora


Dora Yolanda Restrepo O
Coordinadora Académica

Paula Valencia
24828914



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de enero de 2016	Número de radicado:	1944
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	maria francisca ruiz niño		
Descripción o asunto:	RESPUESTA A DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN EXPEDIENTE
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

